



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden y deniegan subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Tramitado el correspondiente expediente de Convocatoria 2018 de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de mayo de 2017 (BOPA n.º 127 de 3 de junio de 2017), se aprobaron las Bases reguladoras de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Segundo.—Por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2018 de dicha Consejería (BOPA n.º 53 de 5 de marzo de 2018), cuyo anexo I incluye la línea de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Tercero.—Por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura (cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 75 de 2 de abril de 2018), se aprobó la Convocatoria de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones.

Cuarto.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Convocatoria rectora, la Comisión de Evaluación designada por Resolución de 16 de mayo de 2018 (BOPA n.º 146 de 25 de junio de 2018), en las reuniones celebradas los días 22, 25 y 26 de junio de 2018, valoró las solicitudes presentadas y formuló propuesta de concesión/denegación de ayudas, levantándose el correspondiente Acta.

Quinto.—El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, a la vista del Acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, fórmula con fecha 29 de junio de 2018 propuesta de Resolución provisional de concesión y desestimación de las ayudas convocadas.

Sexto.—La propuesta provisional mencionada fue objeto de exposición pública el día 3 de julio de 2018 en la sede electrónica de la Web www.asturias.es y en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Cultura y Deporte hasta el día 13 de julio de 2018 (ambos incluidos), a efectos del preceptivo trámite de audiencia.

Séptimo.—Al término del trámite de audiencia, se han recibido dentro del plazo conferido, dos escritos de alegaciones de las siguientes solicitantes de subvención:

Asociación Cultural "La Castalia" (expte. 2018/009226 "XVI Curso La Voz en la Música de Cámara"), manifestando su disconformidad con la puntuación obtenida, alegando haber alcanzado la máxima puntuación prevista en 2 de los 5 criterios valorativos recogidos en la convocatoria rectora de este tipo de ayudas (concretamente, en la "trayectoria y experiencia del organizador" y en el "grado de elaboración, concreción y desarrollo del proyecto"), sobre dicha base, además de no estar de acuerdo con el "nulo" interés cultural atribuido por la Comisión de Valoración al proyecto presentado. Discrepan sobre la puntuación asignada a otros proyectos subvencionados.

Fundación INFIDE (Expte. 2018/009252 "Encuentros de análisis y debate: Patrimonio Minero y Rehabilitación del paisaje industrial"), en el que se ponen en valor los aspectos del proyecto para el que solicitan financiación que entienden no han sido tenidos en cuenta a la hora de evaluar su proyecto.

Por otra parte, no existe constancia en esta unidad administrativa que en el trámite de referencia se hayan llevado a cabo alegaciones de otros solicitantes de ayuda, modificación de proyecto o renunciadas a la subvención.

Octavo.—Reunida la Comisión de Valoración, nuevamente, en fecha 18 de julio de 2018, al objeto de analizar el alcance de las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de fecha 29 de junio de 2018, por los miembros de la citada Comisión se decide por unanimidad, desestimar íntegramente las alegaciones efectuadas por la Asociación Cultural "La Castalia" (Expte. 2018/009226 "XVI Curso La Voz en la Música de Cámara") y ratificar la puntuación asignada a dicho expediente, reproduciendo a continuación lo deliberado en el citado órgano al no desvirtuarse los hechos tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración en sus precedentes comisiones de trabajo:

“En el acta que documenta las anteriores sesiones de trabajo de la Comisión de Valoración se asignan las siguientes puntuaciones al expediente 2018/009226 de la Asociación Cultural “La Castalia”:

Contenido Cultural (hasta 35 puntos)	Trayectoria de la entidad (hasta 20 p)	Grado elaboración memoria (hasta 20 p)	Ámbito territorial de la actividad (hasta 15 p)	Repercusión de la actividad (hasta 10 p)	Total puntos
1	20	20	10	6	57

Y ello, porque de conformidad con los criterios valorativos previstos en el apartado 7 de la convocatoria en relación con la Base Novena de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Comisión de Valoración estima:

En relación al (...) interés cultural de la actividad propuesta, razón por la que se le atribuye 1 sólo punto en este apartado. Para la valoración de este criterio “subjetivo” se ha tenido en cuenta, tal y como recoge el acta de las reuniones precedentes, el interés regional del proyecto; el criterio geográfico; la naturaleza de la actividad; su innovación y singularidad; su interés educativo o divulgativo; la propiedad clara del proyecto y el fomento del asociacionismo como instrumento de cohesión social y fomento de la cultura. (...) se han tenido en cuenta el interés cultural del resto de proyectos para los que se ha solicitado ayuda al amparo de la misma convocatoria, toda vez que nos encontramos ante un procedimiento de concurrencia competitiva.

En el caso del curso desarrollado por la “Castalia”, la actividad presenta, a juicio de la Comisión de Valoración fundamentado en los criterios acordados unánimemente y señalados en el párrafo anterior (...) en relación al interés cultural regional (...): No se sucede en zonas rurales o alejadas de la zona central de Asturias que demanden una oferta cultural que se concentra, mayoritariamente, en el eje central de la región; la actividad ya realizada es un curso de canto en el que participaron (...) 11 alumnos (...), y que representa la XVI edición, razón por la que no se estima que resulte una actividad innovadora y singular. Tampoco contribuye al fomento del asociacionismo como instrumento de cohesión social. (...)

En el apartado de trayectoria y experiencia del organizador, y toda vez que la Asociación “La Castalia” organiza esta actividad docente desde hace más de 10 años, se asignan los 20 puntos máximos previstos por la convocatoria de regencia.

A su vez, en el criterio referente al grado de elaboración, concreción y desarrollo del proyecto, se le atribuyen los 20 puntos máximos, por cuanto se trata de una memoria de calidad, detallada y motivada.

En cuanto al ámbito territorial de la actividad, se considera que el curso tienen una incidencia supramunicipal y se le asignan, en consecuencia, los 10 puntos dispuestos para tal circunstancia en la convocatoria.

Por último, y en cuanto a la repercusión de la actividad, la Comisión la pondera en 6 puntos, puntos resultantes de adicionar las puntuaciones previstas en los 2 sub- criterios que contempla la convocatoria rectora para conformar la valoración global de dicho apartado (1 punto correspondiente a los beneficiarios directos del proyecto —los 11 alumnos y los asistentes al concierto final, que no rebasan los 500 beneficiarios directos— y 5 puntos por la difusión de la actividad a través de material gráfico, páginas web y redes sociales).

Por todo ello, no procede modificar la valoración técnica efectuada en su día, por resultar plenamente ajustada a las previsiones de las bases reguladoras y convocatoria rectora de este tipo de subvenciones.

En el caso de la solicitud cursada por la Fundación INFIDE (expte. 2018/009252 “Encuentros de análisis y debate: Patrimonio Minero y Rehabilitación del paisaje industrial”), su proyecto recibió la siguiente valoración:

Contenido Cultural (hasta 35 puntos)	Trayectoria de la entidad (hasta 20 p)	Grado elaboración memoria (hasta 20 p)	Ámbito territorial de la actividad (hasta 15 p)	Repercusión de la actividad (hasta 10 p)	Total puntos
0	20	15	5	6	46

Y ello porque, al igual que en el expediente anteriormente analizado, la Comisión de Valoración estima que (...) no resulta innovador u original y sobre el que ya han versado numerosos eventos, encuentros y jornadas. Tampoco (...) resto de aspectos tenidos en cuenta por la Comisión en la ponderación del interés y contenido cultural de la propuesta.

En cuanto al segundo de los aspectos valorativos, la trayectoria de la entidad organizadora avala la máxima puntuación atribuida en este apartado por la Comisión.

El grado de elaboración de la memoria (...) la propia solicitante en su escrito de alegaciones la falta de concreción de determinados aspectos (calendarización; fechas definitivas de los encuentros; ausencia de programa de trabajo, en ciernes de concretarse en el momento de presentación de la solicitud; desconocimiento de los técnicos o conferenciantes partícipes en las jornadas; etc...), razón por la que se le asignaron 15 puntos de los 20 previstos para este criterio.

En su memoria de solicitud INFIDE refiere que para la difusión de la actividad prevista se realizarán tanto a través de elementos gráficos como de su web corporativa y redes sociales, motivo por lo que se les asignan los 5 puntos previstos en la convocatoria, y, aunque no mencionan expresamente el número de beneficiarios directos en su memoria inicial, se estima que los asistentes a dichas jornadas no superarán, en ningún caso, los 500 beneficiarios directos, por lo que se les atribuye el punto que dispone la convocatoria rectora en tal circunstancia. Tal hecho resulta ratificado, además, por la afirmación que hace INFIDE en su escrito de alegaciones a la propuesta provisional cuando menciona que “la previsión de participantes directos, en estos momentos, es de doscientas personas...”. Así pues, la puntuación asignada en cuanto a la repercusión de la actividad responde estrictamente a los parámetros previstos normativamente.



Como quiera que las jornadas tenían previsto como lugar de celebración el Campus Universitario de Mieres, la Comisión le asignó los 5 puntos regulados para las actividades cuyo ámbito territorial es el municipal. No obstante, la Comisión reconsiderada tal valoración y eleva la puntuación asignada en el citado apartado a los 10 puntos correspondientes a la incidencia supramunicipal de la actividad, toda vez que son varios los Concejos asturianos que atesoran un patrimonio minero-industrial susceptible de rehabilitación y aprovechamiento cultural.

Por todo ello, la valoración global de la solicitud 2018/009252 cursada por INFIDE debe ascender a un total de 51 puntos.

No obstante lo anterior, la puntuación alcanzada por el proyecto no resulta suficiente para optar a financiación, al priorizarse otros proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados, razón por la que el motivo de desestimación debe modificarse en la presente propuesta definitiva.”

Por consiguiente, se procede a modificar la citada propuesta de resolución en el sentido manifestado.

Noveno.—A la vista del informe emitido por el Presidente de la Comisión de Valoración mencionada en el expositivo “Cuarto” de la presente, se constata, además, que en el Acta de la Comisión de Valoración emitida con fecha 26 de junio de 2018 concurre un error de transcripción en la puntuación asignada al expediente 11662 (Aida Álvarez Estrada-Cultur3 Club 2018”) en el apartado de “interés cultural”, figurando 13 puntos cuando, en realidad, la Comisión de Valoración le atribuyó 14 puntos en dicho sub-criterio, siendo, por tanto, la valoración técnica total asignada a dicho expediente la de 62 puntos y no la de 61 puntos que, por error, figuraba en el Acta transcrita.

En consecuencia, el importe de subvención que se propone para dicha solicitud (expediente 11662) asciende a la cantidad de tres mil setecientos veinte euros (3.720,00 €), de conformidad con el apartado 7.4 de la convocatoria rectora de este tipo de ayudas.

Paralelamente, procede modificar el importe de la subvención propuesta en favor del último de los beneficiarios propuestos (Expediente 11685-Banda de Gaitas Villa de Xixón – XVIII Festival de Gaitas “Villa de Xixón”), dado que el remanente del crédito convocado y que quedaría por conceder ascendería a mil quinientos veintiocho euros (1.528,00 €), y no a los mil quinientos ochenta y ocho (1.588,00 €) que figuraban erróneamente en la propuesta anterior.

Décimo.—Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 14.02.455E.482.052 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2018.

Undécimo.—Los beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Duodécimo.—Por Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se amplía el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones, así como la de subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional, hasta el 30 de octubre de 2018 (BOPA n.º 229 de 2 de octubre de 2018).

Decimotercero.—Con fecha 3 de octubre de 2018, se emite informe favorable de la Intervención General de fiscalización previa del expediente de referencia.

A los antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para adoptar la presente Resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde al titular de la Consejería de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 (BOPA n.º 302 de 31 de diciembre de 2016), prorrogados en virtud del Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 durante el ejercicio 2018 (BOPA n.º 300 de 30 de diciembre de 2017).

Tercero.—Resultan de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la Convocatoria aprobada por Resolución de fecha 15 de marzo de 2018, y en las correspondientes Bases Reguladoras (Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería Educación y Cultura).



Cuarto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Quinto.—De conformidad con el punto 6 de la convocatoria que regula este tipo de ayudas, la propuesta de resolución provisional será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Cultura y Deporte, sito en el Edificio Buenavista, planta baja, c/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 33006, Oviedo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica dentro del portal www.asturias.es, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, con la posibilidad de los potenciales beneficiarios de modificar el proyecto en los términos contemplados en la citada base, siempre que el importe concedido en la propuesta de resolución sea inferior a la cuantía solicitada. No será modificable el objeto, las condiciones, la finalidad y aquellos criterios que sean objeto de valoración en estas bases. Asimismo, podrán comunicar su renuncia a la subvención y/o cuantía propuesta, aceptar la subvención y/o cuantía propuesta, entendiéndose que en caso de no existir ningún tipo de comunicación por parte del beneficiario, se entenderá aceptada la misma. La falta de formulación de alegaciones supondrá, salvo manifestación expresa en contrario, la aceptación de la subvención.

Sexto.—En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de cien mil trescientos sesenta y siete euros (100.367,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1402/455E/482052 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I a esta propuesta para los proyectos y en las cuantías que se indican en el mismo.

Segundo.—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

Tercero.—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Promoción Cultural y Bibliotecas, la justificación de la realización de los gastos así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el apartado decimotercero, de las Bases reguladoras de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por particulares, fundaciones y asociaciones, aprobadas por Resolución de 29 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura.

El plazo de justificación finalizará el día 30 de octubre de 2018 de conformidad con el apartado 8.4 del contenido dispositivo de la Resolución de 15 de marzo de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para esta línea.

La ausencia de justificación de la subvención dentro del plazo fijado dará lugar, automáticamente, a la pérdida del derecho a su cobro.

Cuarto.—El abono de las subvenciones se hará efectivo previa justificación en la forma establecida en la base decimotercera de las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario.

Quinto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto y asimismo, quedan excluidas de estas subvenciones:

Las actividades o solicitantes que puedan acogerse a otras ayudas de ésta u otras Consejerías por tener convocatoria específica (entre ellas, las subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional; subvenciones para proyectos de producción de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional; subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de museos y colecciones museográficas y para la adquisición de libros destinados a las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Principado de Asturias, ayudas todas ellas gestionadas por el Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas).

Las entidades que en los presupuestos generales del Principado de Asturias, para el año en curso figuren con subvención nominativa.

Aquellas asociaciones que, por la especificidad de sus fines, su atención corresponda a otras áreas de la Administración.

Aquellas en las que concurren alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a quienes no podrán obtener la condición de beneficiario.



Sexto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 3 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura.—cód. 2018-19119.

Anexo I

CONCESIÓN ASOCIACIONES IR 2018

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Importe
2018/004757	ASOCIACION AMIGOS DE CUDILLERO	G33388661	FIESTA LITERARIA DE LA MAR 2018	2.000,00 €
2018/009220	FUNDACION JOSE CARDIN FERNANDEZ	G33594045	VERANO CULTURAL 2018	3.780,00 €
2018/009222	ASOCIACION CERTAMEN DE PINTURA PUERTO DE TAZONES	G33068388	XXXVIII CERTAMEN PINTURA "PUERTO DE TAZONES"	1.000,00 €
2018/009223	CORAL POLIFONICA DE AVILES	G33032962	XLI SEMANA DE MUSICA RELIGIOSA DE AVILES	2.000,00 €
2018/009224	FUNDACION JUAN MUÑOZ ZAPICO	G33259722	PROYECTO LITERATURA MINERA	2.500,00 €
2018/009227	ASOCIACION AMIGOS AS QuintaS	G74276734	CICLO DE EXPOSICIONES: 1) MARIA BRAÑA; 2) COLECTIVA GALERIA CAYON (CARLOS CRUZ-DIEZ, HEMINIO ALVAREZ, ENTRE OTROS); 3) JEZABEL RODRIGUEZ	3.579,50 €
2018/009230	ORQUESTA LANGREANA DE PLECTRO	G33118944	LAUDES ESPAÑOLES EN EEUU	2.000,00 €
2018/009231	ASOCIACION VOCES DEL NALON	G74293853	PARTICIPACION EN EL 23 FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS DE MALTA	2.000,00 €
2018/009232	ASOCIACION VOCES DEL NALON	G74293853	PARTICIPACION EN EL 66 FESTIVAL JUVENIL EUROPEO DE MUSICA (EMJ) DE NEERPelt -BELGICA_	2.000,00 €
2018/009234	PUERTASFILMFEST	G74388323	V FESTIVAL DE CINE DE PUERTAS DE CABRALES	3.960,00 €
2018/009250	ASOC DE AMIGOS DEL FESTIVAL VAQUEIRO Y DE LA VAQUEIRADA	G33048380	LA VAQUEIRADA: BODA TRADICIONAL POR EL RITO VAQUEIRO Y FESTIVAL FOLCLORICO VAQUEIRO	4.320,00 €
2018/009254	GRUPO TEATRO KUMEN	G33203092	PARTICIPACIÓN DE TEATRO KUMEN EN FESTIVALES, CERTÁMENES Y MUESTRAS DE ÁMBITO NACIONAL	1.500,00 €
2018/009257	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VALENTIN ANDRES	G33505587	XXVI CONCURSO INTERNACIONAL Y ESCOLAR D CUENTOS VALENTÍN ANDRÉS	1.550,00 €
2018/009259	CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	G33549288	CICLO LA VOZ Y LA PALABRA. MUSICA Y POESIA EN EL MONASTERIO DE VALDEDIOS	4.680,00 €
2018/009262	BANDA GAITES CANDAS	G33815853	XXII FESTIVAL DE BANDES DE GAITES "VILLA DE CANDAS"	2.579,50 €
2018/009267	GARCIA RODRIGUEZ, MIGUEL	053548575K	SERIE DE 7 CONCIERTOS "TRIPTICO" DE EL ARCA DE MOZART	2.050,00 €
2018/011646	ASOCIACION CULTURAL TRIBUNA CIUDADANA	G33037573	CICLO "MUJERES EN VANGUARDIA"	4.140,00 €
2018/011648	ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DE ASTURIAS "UN PUÑADO DE LETRAS"	G74261850	PROYECTO CULTURAL "MAR DE LETREAS. HORIZONTE DE PALABRAS"	4.320,00 €
2018/011650	ASOCIACION MUSICAL "CORO LOS PEQUES DEL LEON"	G74076894	PARTICIPACION EN EL 54 CONCURSO INTERNACIONAL CORAL DE MONTREUX	2.000,00 €
2018/011651	MML-PHOTO MEMORIAL MARIA LUISA DE FOTOGRAFIA	G52545514	XXVIII CERTAMEN INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA Y VIDEO DE MONTAÑA, NATURALEZA Y AVENTURA MEMORIAL MARIA LUISA	5.100,00 €
2018/011653	ASOCIACION MUSICAL CORO EL LEON DE ORO	G74065590	"GIRA 2018: ITALIA-ESPAÑA, LA EDAD DE ORO"	1.500,00 €
2018/011662	ALVAREZ ESTRADA, AIDA	053543240E	FERIA NACIONAL DE ARTISTAS CULTUR3 CLUG 2018	3.720,00 €
2018/011663	ASOCIACION CULTURAL ORDEN DE VILANOVA	G74407024	FESTA DOS FRAILES: FESTIVAL ARTISTICO MULTIDISCIPLINAR INTEGRADO EN EL MONASTERIO DE VILLANUEVA DE OSCOS	3.000,00 €
2018/011664	ASOCIACION CULTURAL ESBARDU	G33239765	XXVI FESTIVAL INTERCELTIICO DE AVILES Y COMARCA 2018	4.020,00 €
2018/011666	EL HUERTO ASOCIACION CULTURAL PARA LAS ARTES ESCENICAS	G33987215	BROTOS 2018-FESTIVAL DE MOCRODANZA	3.000,00 €
2018/011668	ASOC. "AMIGOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE PIANTÓN"	G74415894	VIII EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA DE PIANTON	4.020,00 €



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Importe
2018/011669	ASOCIACION DE ARQUEOLOGIA INDUSTRIAL MAXIMO FUERTES ACEVEDO (INCUNA)	G33866708	XX JORNADAS INTERNACIONALES DE PATRIMONIO INDUSTRIAL. RESILENCIA, INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD	4.920,00 €
2018/011671	ASOCIACION DE ARQUEOLOGIA INDUSTRIAL MAXIMO FUERTES ACEVEDO (INCUNA)	G33866708	I ENCUENTRO DE LA CULTURA DEL AZABACHE: UN PATRIMONIO INMATERIAL LIGADO AL CAMINO DE SANTIAGO EN ASTURIAS	4.320,00 €
2018/011675	FUNDACION BELENOS	G33539974	PUBLICACION DEL N.º 38 DE LA REVISTA "ASTURIES, MEMORIA ENCESA D'UN PAIS"	2.000,00 €
2018/011677	ASOCIACION CULTURAL PROYECTA 3	G52543261	OVICLIP 2017	3.000,00 €
2018/011679	ASOCIACION CULTURAL RINCONES Y RECOVECOS	G52561057	PREPRODUCCION Y PrimeraS FASES DEL PROYECTO "NEN@S AL TEATRO"	3.420,00 €
2018/011685	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS VILLA DE XIXON	G33865536	XVIII FESTIVAL DE BANDAS DE GAITAS VILLA DE XIXON	1.528,00 €
2018/011687	ASOC SURF MUSIC AND FRIENDS	G74148727	FESTIVAL DE CINE DE SURF Y AULA DEL MAR DEL FESTIVAL DE SALINAS SURF MUSIC AND FRIENDS	4.860,00 €
			TOTAL	100.367 €

Anexo II

INADMISIÓN/DENEGACIÓN ASOCIACIONES IR 2018

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/009217	ASOCIACION AMIGOS DE CUDILLERO	G33388661	XXXIX AMURAVELA DE ORO	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009218	ASOCIACION AMIGOS DE CUDILLERO	G33388661	EDICION-PRESENTACION DEL NUMERO 9 DE LA REVISTA-ANUARIO "EL BALUARTE"	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009219	ASOCIACION AMIGOS DE CUDILLERO	G33388661	EDICION-PRESENTACION DEL NUMERO 8 DE LA REVISTA-ANUARIO "EL BALUARTE" E IMPOSICION DE LA XIX INSIGNIA DE ORO DE LA ASOCIACION	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009221	FORO JOVELLANOS	G33813627	XIX PREMIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION FUNDACION FORO JOVELLANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009225	FUNDACION JUAN MUÑIZ ZAPICO	G33259722	EXPOSICION MARCHA DE HIERRO	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009226	ASOCIACION CULTURAL LA CASTALIA	G74066499	XVI CURSO LA VOZ EN LA MUSICA DE CAMARA	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009228	ASOCIACION AMIGOS DE GRADO	G33249954	XXVI MOSCONES DE ORO 2018	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009229	ASOCIACION AMIGOS DE GRADO	G33249954	XX SEMANA CULTURAL (2018)	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009233	FUNDACION MEJICA	G33573387	EXPOSICION "ESCUPTURAS MONUMENTALES" (JEREZ DE LA FRONTERA, BADAJOZ, ALMAGRO, CASTELLON)	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009235	ASOCIACION CULTURAL EL GAXARTE	G33106824	PROGRAMA RADIOFONICO "OCIO Y CULTURA DE ASTURIAS"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/009236	ASOCIACION CULTURAL EL GAXARTE	G33106824	XX CONCURSO DE FOTOGRAFIAS DE LA MAR	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009237	ASOCIACION CULTURAL EL GAXARTE	G33106824	TERTULIA RADIOFONICA DE MUJERES "HABLEMOS"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009238	ASOCIACION CULTURAL EL GAXARTE	G33106824	CONCURSO FOTOGRAFIAS DE CASAS ABANDONADS EN ASTURIAS	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009239	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	PREMIOS MARINO GUTIERREZ SUAREZ	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009241	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	CONCURSO LITERARIO DE REDACCION	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009242	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	CONCURSO MUSICAL	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009243	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	CONCURSO BELLO ARTE DE PINTURA	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009244	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO EN LAS JORNADAS DE TEATRO CUSTUMBRISTA ASTURIANO	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009245	FUNDACION MARINO GUTIERREZ SUAREZ	G33666959	PATROCINIO BECAS-COMEDOR	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009246	ASOCIACION CULTURAL PRA	G74397282	FESTIVAL DE ARTES PALI QUE PALI 2018	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009247	ASOCIACION ESCRITORES NOVELES	G33928920	IV CONGRESO DE ESCRITORES	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009248	ASOCIACION CULTURAL MONTEALEGRE	G74135484	REPRESENTACION OBRA DE TEATRO EN EL VI CERTAMEN DE COMEDIAS MUSICALES EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEON	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009249	ASOCIACION INTERPRETES CANCION ASTURIANA	G33696899	AICA YE TADICION - GIRA 2018	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/009251	ASOCIACION CENTRO DE CREACION ESCENICA DEL TEATRO AMATEUR CARLOS ALVAREZ- NOVOA	G74343690	ESPACIO ABIERTO	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria. (Programación anual excluida del objeto de la convocatoria)
2018/009252	FUNDACION INFIDE (INSTITUTO ESTUDIOS SOCIALES)	G33379843	ENCUENTROS DE ANALISIS Y DEBATE. PATRIMONIO MINERO Y REHABILITACION DEL PAISAJE INDUSTRIAL	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009253	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TEATRO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G52538626	PROMOCIÓN DEL TEATRO AMATEUR ASTURIANO DENTRO Y FUERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2018	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/009256	FEDERACION ASTURIANA DE SOCIEDADES FILATELICAS	G33456161	XVI EXPOSICION FILATELICA REGIONAL. IX CAMPEONATO DE ASTURIAS DE FILATERILA. EXFIASTUR 2018	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009258	RIPOLL DONO, CESAR	009407850E	REALIZACION DE UN LIBRO ILUSTRADO Y LIBROS RUSTICOS DEL ARTISTA ASTURIANO HERMINIO ALVAREZ	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/009260	FEDERACION ASTURIANA DE ASOCIACIONES FOTOGRAFICAS	G74436452	ORGANIZACION DEL CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FOTOGRAFIA	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria (actividad fuera de plazo y no contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud...)
2018/009261	ASOCIACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO "JESUS GONZALEZ ALONSO"	G33987934	CELEBRACION DE LA XVIII EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO DE GIJON	-No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud en el plazo de 10 días; por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009263	LA XATA DE LA RIFA ASOCIACION CULTURAL	G52539764	LA XATA LA RIFA FESTIVAL 2018. FESTIVAL RURAL E INTERNACIONAL	-Contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud fuera de plazo y no contestar todos los aspectos requeridos (presupuesto equilibrado de ingresos y gastos); por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009264	LA XATA DE LA RIFA ASOCIACION CULTURAL	G52539764	LA XATA LA RIFA 2018	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria (Se excluyen programas anuales de actividades) y no contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición
2018/009266	COFIÑO ARENA, MONICA	046547775F	MUSICAL MINERO INDUSTRIAL 2ª PARTE	-No aportar documentación que le fue solicitada en el requerimiento de subsanación de la solicitud, por lo que, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da por desistido de su petición (certificado de empadronamiento y presupuesto equilibrado que especifique ingresos y la aportación de la solicitante)
2018/009268	ASOCIACION CULTURAL TRIBUNA CIUDADANA	G33037573	EDICION DEL LIBRO DE RELATOS I CERTAMEN JOVEN DEL PREMIO TIGRE JUAN	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/011647	ASOC FORO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS AC	G74426925	HISTORIAS DE CIUDAD-UVIEU. TALLER DE CORTOMETRAJE DE FICCION Y DOCUMENTAL	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/011649	FUNDACION RIA DEL EO	G74241811	III PREMIO INVESTIGACIÓN "RIA DEL EO"	-Haber renunciado a la solicitud presentada
2018/011652	ASOCIACION MUSICAL CORO EL LEON DE ORO	G74065590	CELEBRACION DEL XX ANIVERSARIO	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/011654	ASOCIACION CULTURAL LA REGENTA/ CORO VETUSTA	G33583733	GIRAS DEL CORO VETUSTA	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011656	ASOCIACION CULTURAL LA REGENTA/ CORO VETUSTA	G33583733	XVI FESTIVAL CORAL "CIUDAD DE OVIEDO"	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011657	ASOCIACION CULTURAL LA REGENTA/ CORO VETUSTA	G33583733	II LATIDOS CORALES CIUDAD DE OVIEDO	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011658	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL LA SERENA	G52530268	"TE VEO TEBEO"	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011659	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL LA SERENA	G52530268	"JORNADAS COMIQUERAS DE LA SERENA"	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011660	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL LA SERENA	G52530268	"DESCUBRIENDO NUESTRO ENTORNO"	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/011661	ASOCIACION CULTURAL AIRES DEL CUERA	G74239005	DANZA A PIE DE CALLE: ENCUENTRO ENTRE LAS DOS ORILLAS	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011665	ASOCIACION CULTURAL ESBARDU	G33239765	X JORNADAS CELTICAS DEL ORIENTE DE ASTURIAS 2018	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/011667	ASOCIACION LA RADIO DE CRISTAL	G74298191	COLABORACION CON LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE MUSICA INDEPENDIENTE "PRESTOSO FEST 2018" EN LA LOCALIDAD DE XEDRE (CANGAS DEL NARCEA)	-No aportar documentación que le fue solicitada en el requerimiento de subsanación de la solicitud, por lo que, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se le da por desistido de su petición (fichero de acreedores no cumplimentado en su totalidad); incurrir en causa de exclusión prevista en la convocatoria (deudas tributarias); y no reunir la solicitud los requisitos exigidos por el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (solicitud presentada por quien no ostenta la representación legal de la entidad)
2018/011670	ASOCIACION DE ARQUEOLOGIA INDUSTRIAL MAXIMO FUERTES ACEVEDO (INCUNA)	G33866708	INCUNA INT FILM FEST 2018. I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOBRE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y PAISAJES CULTURALES	Presenta tres proyectos y se priorizan, de conformidad con la convocatoria rectora, los dos con mayor valoración técnica
2018/011672	AMIGOS DE VEGADEO Y SU CONCEJO	G33480294	ACTIVIDADES DE AGOSTO Y EDICION REVISTA LA VEGA	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria, debido a la limitación de la partida presupuestaria dedicada a este fin y ante la imposibilidad de atender la demanda de todos los presentados
2018/011673	PROCREARTIS ASOCIACION CULTURAL EN FAVOR DE ARTISTAS Y CREADORES	G72347263	1º FESTIVAL DE TEATRO EN FEMENINO CIUDAD DE OVIEDO 2018	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria (actividad fuera de plazo)
2018/011674	DAVILA IGLESIA, PABLO	053774028M	ASISTENCIA AL CURSO "IX CAMPUS INTERNACIONAL VALENCIA DANZA 2018"	-Haber renunciado a la solicitud presentada
2018/011676	ASOCIACION CULTURAL PROYECTA 3	G52543261	IV FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CON OTRA MIRADA 2018	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011678	ASOCIACION CULTURAL RINCONES Y RECOVECOS	G52561057	FESTIVAL DE ARTES ESCENICAS EN ESPACIO SINGULAR "RINCONES Y RECOVECOS"	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011680	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA EL CIOYO EL CIOYO	G33673583	VI CERTAMEN DE TEATRO "RIA DEL EO" Y PARTICIPACION DE LA ASOCIACION CULTURAL "EL CIOYO" EN OTRAS ACTUACIONES TEATRALES	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011681	ASOCIACION CULTURAL EL ARBEDEIRO	G33391327	XV FESTIVAL Y CONCURSO DEL POTAJE	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2018/011682	ASOCIACION CULTURAL EL ARBEDEIRO	G33391327	XXII FESTIVAL DEL ESFOYON Y AMOGOSTO	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2018/011683	ASOCIACION CULTURAL EL ARBEDEIRO	G33391327	XXXVIII DIA DE LOS PUEBLOS DE ASTURIAS	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2018/011684	ASOCIACION VINDONNUS	G74403536	REVISTA VINDONNUS: NUMERO 2	-No cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y LGS. Presupuesto con superávit: la suma de ingresos, aportación propia y subvención solicitada supera el coste del proyecto para el que se solicita subvención
2018/011686	ASOCIACION CULTURAL AMICORUM MUSICAE	G74424789	SUFRAGAR GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA VIAJE A LETONIA CONSECUENCIA DE INVITACION DE LA UNIVERSIDAD DE RIGA PARA DAR UNA SERIE DE CONCIERTOS EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES DEL CENTENARIO DEL PAIS ANFITION PARA DIFUNDIR EL FOCLORE Y LA MUSICA ASTURIANA	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011688	ASOCIACION DE MUJERES PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL LA LILA DEL PRINCIPADO	G74076951	"RECETAS PERDIDAS DE LAS ABUELAS ASTURIANAS" AUDIOVISUAL Y LIBRO DE RECETAS TRADICIONALES ASTURIANAS	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011689	FUNDACION INSTITUTO ASTURIAS 2030	G74426321	LA MATERNIDAD CONTRATADA. JORNADAS SOBRE ESTACION SUBRRUGADA	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2018/011690	FUNDACION INSTITUTO ASTURIAS 2030	G74426321	ENCUENTROS DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL MUNDO RURAL	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria



N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/011691	FUNDACION INSTITUTO ASTURIAS 2030	G74426321	ALCUMENTROS DE PRIMAVERA	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011692	SDAD POPULAR LA REGALINA	G33041419	FOMENTO DE LA LINGUA, LA CULTURA Y EL FOLCLORE ASTURIANO	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo
2018/011693	ASOCIACION MAS CULTURA	G74305095	ILUSIONES PARA TODOS	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/011694	RODRIGUEZ TASCÓN, ISIDRO	009783781H	DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACION REPLICA CON MOTIVO DE LA EXPOSICION EN LA GALERIA GUILLERMINA CAICOYA DE OVIEDO	-No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención